

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000220-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL 91º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), A REALIZARSE EN CIUDAD DEL CABO, REPÚBLICA DE SUDÁFRICA

Lima, 29 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N.º 24A104E del 9 de octubre de 2024, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista al 91º período de sesiones de la Comisión de Política de la OMA, a realizarse en Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 3 al 5 de diciembre de 2024;

Que la participación de la SUNAT en la sesión de la Comisión Política de la OMA se sustenta en que el Perú, en su calidad de Vicepresidente Regional para las Américas y el Caribe 2024-2026, es un miembro permanente, por lo que debe participar en la evaluación y aprobación de temas relacionados con la implementación de diversos instrumentos y herramientas de la OMA como es el Marco Normativo SAFE, el blanqueo de capitales basado en el comercio, la revisión del Sistema Armonizado, la actualización del mecanismo de medición del desempeño, el Plan de Acción de la OMA para Fronteras Frágiles, el Programa del Sistema Armonizado Verde y, de otro lado, el Plan Estratégico de la OMA 2025-2028 y los avances de la implementación de la modernización de la OMA, entre los temas de gobernanza;

Que los resultados que se obtengan en las sesiones resultan esenciales para contribuir a fortalecer los procesos aduaneros, en línea con los estándares internacionales, y de esta manera mejorar la competitividad del país y facilitar un comercio exterior que garantice una cadena logística ágil y segura en el proceso de despacho aduanero;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada al cumplimiento de su objetivo estratégico institucional OEI.03 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 - 2027, consistente en facilitar las operaciones lícitas en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y de conformidad con el informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000110-2024-SUNAT/300000 del 25 de octubre de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del servidor Jyns José Francisco Ordóñez Torres, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 establece que, durante dicho año fiscal, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal previstas en la citada ley, no son aplicables para la implementación de lo establecido en la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT se aprobaron las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto a aplicarse en la SUNAT, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras, y las acciones de promoción de importancia para la República del Perú;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la SUNAT, con cargo a su presupuesto institucional;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT, por razones de itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto por la décimo sexta disposición complementaria final de la Ley N.º 31953, el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, la Ley N.º 27619, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, la Resolución de Superintendencia N.º 282-2019/SUNAT y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Jyns José Francisco Ordóñez Torres a la Ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, del 30 de noviembre al 7 de diciembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo al presupuesto de la SUNAT, de acuerdo con el siguiente detalle:

Jyns José Francisco Ordóñez Torres

Pasajes (incluye TUUA) US \$ 3 517,45

Viáticos US \$ 2 400,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado servidor deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA